



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-10762926-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-10762926-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Concurso de Precios para la realización de la obra: “Readecuación de la Sección del Arroyo Maldonado – Etapa III”, en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con quince centavos (\$149.386.568,15), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.493.865,68) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete con cuatro centavos (\$4.481.597,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos ciento cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil treinta con ochenta y siete centavos (\$155.362.030,87), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que mediante PV-2019-11583337-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando encuadrar la presente gestión en la modalidad Concurso de Precios por razones de urgencia y de acuerdo a lo previsto en la ley 14.812 prorrogada por su similar Ley 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA;

Que mediante IF-2019-11111558-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-11439791-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-11437664-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2019-11325948-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 21° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2019-10823362-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2019-10823441-GDEBA-DPHMIYSPGP, PD-2019-10823465-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2019-11225500-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-11602387-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Readecuación de la Sección del Arroyo Maldonado – Etapa III”, en el partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con quince centavos (\$149.386.568,15), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.493.865,68) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete con cuatro centavos (\$4.481.597,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos ciento cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil treinta con ochenta y siete centavos (\$155.362.030,87), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, y a cursar las invitaciones correspondientes conforme artículo 21 apartado I, inciso b) reglamentario de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12554 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 427.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. 32.666.661) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente al Concurso de Precios citado en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso correspondiente al Concurso de Precios citado en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.